



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
NO VALIDA PARA EL QUE OBRAN EN EL AREA DE
TRABAJOS DE OBRAS DE LA REGION DEL CALLAO
ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trabajo Documental y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año del Deber Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 286-2007-Gobierno Regional del Callao-GA

Callao, 19 JUL 2007

VISTOS:

La Carta S/N del 17 de Marzo de 2006 emitida por el Contratista; el Informe N° 022-2006-GRC/GRI-OVTCyT/PSMH del 24 de Marzo de 2006 emitido por la Ingeniera encargada al interior de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 205-2006-REGION CALLAO/GRI del 30 de Marzo de 2006, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 211-2007-REGION CALLAO/GA-OC del 21 de Mayo de 2007, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe N° 164-2007-GRC/GRI-OC-JACF del 21 de Junio de 2007, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de Obras de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 474-2007-GRC/GRI-OC del 22 de Junio de 2007, emitido por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 003-2004-REGION CALLAO-SERVICIOS DE CONSULTORÍA del 23 de Julio de 2004, la Región Callao, debidamente representada por su Gerente de Administración, Contrató los Servicios de Consultoría del Eco. VÍCTOR CATERIANO PORTOCARRERO, para la elaboración del Estudio a nivel de Perfil “APROVECHAMIENTO URBANO SOBRE EL CAUCE DEL RÍO RÍMAC EN LA REGIÓN CALLAO”, por un monto ascendente a la suma de S/. 14,000.00 (CATORCE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), a Suma Alzada, a precios de Abril de 2004, de conformidad con la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución de treinta (30) días naturales;

Que, mediante Carta S/N del 20 de Diciembre de 2004, tras la subsanación de las observaciones correspondientes, el Consultor VÍCTOR CATERIANO PORTOCARRERO presentó la versión final del perfil del proyecto “APROVECHAMIENTO URBANO SOBRE EL CAUCE DEL RÍO RÍMAC EN LA REGIÓN CALLAO”;

Que, mediante Informe N° 019-2005-REGION CALLAO/GRI-OVTCyT/PSMH del 23 de Marzo de 2005, la Ingeniera encargada al interior de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó remitir a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el perfil del proyecto “APROVECHAMIENTO URBANO SOBRE EL CAUCE DEL RÍO RÍMAC EN LA REGIÓN CALLAO” para su revisión y opinión, lo cual fue materializado mediante Memorandum N° 104-2005-REGION CALLAO-GRI del 23 de Marzo de 2005;



Que, mediante Memorándum N° 393-2005-REGION CALLAO-GRPPAT del 06 de Abril de 2005, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial devolvió a la Gerencia Regional de Infraestructura el perfil del proyecto "APROVECHAMIENTO URBANO SOBRE EL CAUCE DEL RÍO RÍMAC EN LA REGIÓN CALLAO", al considerar que el problema central definido en el mismo, coincidía con la definición de los problemas centrales de los proyectos "MEJORAMIENTO AMBIENTAL DE LA FAJA MARGINAL DEL RÍO RÍMAC" y "PROTECCIÓN DE LA RIBERA DEL RÍO RÍMAC", desarrollados por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, debiendo integrarse los mismos en un único PIP con el objeto de dar una solución integral al problema relativo al deterioro de las márgenes del río Rímac en la Región Callao;

Que, mediante Informe N° 026-2005-REGION CALLAO/GRI-OVTCyT/PSMH del 15 de Abril de 2005, la Ingeniera encargada al interior de la Gerencia Regional de Infraestructura recomendó derivar el perfil del proyecto "APROVECHAMIENTO URBANO SOBRE EL CAUCE DEL RÍO RÍMAC EN LA REGIÓN CALLAO" a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente para la evaluación y unificación de los tres proyectos aludidos en el párrafo anterior, lo cual fue materializado mediante Memorándum N° 115-2005-REGION CALLAO-GRI;

Que, mediante Informe N° 033-2005-REGION CALLAO/GRI-OVTCyT/PSMH del 28 de Abril de 2005, se solicitó el pronunciamiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a la cancelación del saldo del 60% al Consultor por la presentación del informe final conteniendo el perfil "APROVECHAMIENTO URBANO SOBRE EL CAUCE DEL RÍO RÍMAC EN LA REGIÓN CALLAO", teniendo en consideración que éste sería unificado con otros dos proyectos a ser desarrollados por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental;

Que, mediante Memorándum N° 144-2005-REGION CALLAO/GAJ del 30 de Mayo de 2005, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluyó que las obligaciones derivadas del Contrato N° 003-2004-REGION CALLAO fueran suspendidas temporalmente hasta que se dé el pronunciamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, así como de la Oficina de Programación e Inversiones-OPI, respecto al estudio integral a ser desarrollado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental;

Que, mediante Informe N° 070-2005-REGION CALLAO/GRRNYGMA/OAPYMA/NMA del 23 de Setiembre de 2005, la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental descartó incorporar el perfil "APROVECHAMIENTO URBANO SOBRE EL CAUCE DEL RÍO RÍMAC EN LA REGIÓN CALLAO" al interior del perfil integrado denominado "Protección y Mejoramiento Ambiental del área de Influencia del Río Rímac-Callao";

Que, mediante Memorándum N° 06-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GAJ del 11 de Enero de 2006, la Gerencia de Asesoría Legal se reafirmó en la opinión vertida en el Memorándum N° 144-2005-REGION CALLAO/GAJ del 30 de Mayo de 2005 y Recomendó a la Gerencia Regional de Infraestructura acordar con el Contratista la resolución del Contrato N° 003-2004-REGION CALLAO por mutuo acuerdo, sin reconocimiento de pago alguno, invocando la causal de fuerza mayor;

Que, mediante Carta N° 53-2006-GRC/GRI del 10 de Marzo de 2006, la Gerencia Regional de Infraestructura puso en consideración del Contratista la

REGION CALLAO
V° B°
Gerencia de Asesoría Jurídica

REGION CALLAO
V° B°
GRI

GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
REGIONAL DEL CALLAO
V° B°

236

resolución por mutuo acuerdo del Contrato N° 003-2004-REGION CALLAO por causas de fuerza mayor no imputables al contratista;

Que, mediante Carta S/N de fecha 17 de Marzo de 2006, en atención a la Carta N° 053-2006-GRC/GRI, el Contratista aceptó resolver por mutuo acuerdo el Contrato N° 003-2004-REGION CALLAO por causas de fuerza mayor no imputables a su persona;

Que, mediante Informe N° 022-2006-GRC/GRI-OVTCyT/PSMH de fecha 24 de Marzo de 2006, la Ingeniera encargada al interior de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura Recomendó Resolver el Contrato N° 003-2004-REGION CALLAO suscrito con el consultor VÍCTOR CATERIANO PORTOCARRERO, por mutuo acuerdo de partes y por la causal de fuerza mayor sin reconocimiento de pago alguno;

Que, mediante Memorándum N° 205-2006-REGION CALLAO-OC de fecha 30 de Marzo de 2006, la Gerencia Regional de Infraestructura, otorgó su conformidad al aludido Informe N° 022-2006-GRC/GRI-OVTCyT/PSMH, en razón de ello solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir el acto administrativo correspondiente, que resuelva de mutuo acuerdo el Contrato N° 003-2004-REGION CALLAO

Que, mediante Memorándum N° 03-2007-REGION CALLAO/GAJ del 05 de Enero de 2007, la Gerencia de Asesoría Jurídica devolvió a la Gerencia de Infraestructura una relación de 15 expedientes, incluyendo el que es materia de la presente Resolución, manifestando que funcionalmente no resultaba competente para emitir pronunciamiento alguno;

Que, mediante Informe N° 211-2007-REGION CALLAO/GA-OC del 21 de Mayo de 2007, la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración remitió el Cuadro de Liquidación Financiera- Estudio por Contrata por la suma de S/. 5,631.37 (Cinco Mil Seiscientos Treinta y uno con 37/100 Nuevos Soles), incluidos impuestos de ley, de conformidad con las valorizaciones N° 1 y 2, efectivamente tramitadas y pagadas, respectivamente, por la suma de S/. 2,800.00 (Dos Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles) y de S/. 2, 831.37 (Dos Mil Ochocientos Treinta y uno con 37/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 164-2007-GRC/GRI-OC-JACF del 09 de Marzo de 2007, el Coordinador de Liquidaciones de Obras de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura evidenció que en el presente caso resultaba necesario: a) formalizar la resolución del contrato por mutuo acuerdo, con un avance físico del estudio de 40%; b) efectuar el deductivo N° 01 al Contrato por la suma de S/. 8,400.00 (Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles); y c) aprobar la liquidación del contrato suscrito con el consultor VÍCTOR CATERIANO PORTOCARRERO;

Que, mediante Informe N° 474-2007-GRC/GRI-OC del 22 de Junio de 2007, la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad al Informe N° 164-2007-GRC/GRI-OC-JACF del 21 de Junio de 2007

Que, de conformidad con el artículo 45º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, procede la resolución del contrato por mutuo acuerdo de las partes por causal de fuerza mayor, debiendo liquidarse en forma exclusiva la parte efectivamente ejecutada y debiendo reconocerse en el acto resolutorio la respectiva liquidación;



Que, el presente acto de resolución de contrato por mutuo acuerdo se emite fuera de los plazos legales establecidos en el artículo 144º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2001-PCM; del mismo modo, el presente acto de liquidación se emite fuera de los plazos legales establecidos en el artículo 164º del mismo Cuerpo Normativo, y por tanto, resulta procedente emitir la presente Resolución en vía de regularización;

De conformidad con las facultades delegadas en los numerales segundo y tercero del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 072 de fecha 26 de Enero de 2007; y de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nº 004-2006 REGION CALLAO-CR del 29 de Marzo de 2006, y la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, en vía de Regularización, la Resolución Parcial por Mutuo Acuerdo del Contrato Nº 003-2004-REGION CALLAO-SERVICIOS DE CONSULTORÍA del 23 de Julio de 2004, suscrito con el Econ. VÍCTOR CATERIANO PORTOCARRERO para la elaboración del Estudio a nivel de Perfil del proyecto "APROVECHAMIENTO URBANO SOBRE EL CAUCE DEL RÍO RÍMAC EN LA REGIÓN CALLAO", por causal de fuerza mayor no imputable al contratista, con un avance físico del 40%.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar, en vía de Regularización, el Deductivo Nº 01 al Contrato Nº 003-2004-REGION CALLAO-SERVICIOS DE CONSULTORÍA del 23 de Julio de 2004, suscrito con el Econ. VÍCTOR CATERIANO PORTOCARRERO para la elaboración del Estudio a nivel de Perfil del proyecto "APROVECHAMIENTO URBANO SOBRE EL CAUCE DEL RÍO RÍMAC EN LA REGIÓN CALLAO", por la suma de S/. 8,400.00 (Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley, representativo del 60% del monto contratado.

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar, en vía de Regularización, la Liquidación del Contrato Nº 003-2004-REGION CALLAO-SERVICIOS DE CONSULTORÍA del 23 de Julio de 2004, suscrito con el Econ. Víctor Cateriano Portocarrero para la elaboración del Estudio a nivel de Perfil del proyecto "APROVECHAMIENTO URBANO SOBRE EL CAUCE DEL RÍO RÍMAC EN LA REGIÓN CALLAO", por el monto autorizado y pagado de S/. S/. 5,631.37 (Cinco Mil Seiscientos Treinta y uno con 37/100 Nuevos Soles), representativo del 40% del monto contratado, incluidos impuestos de ley y reintegros, conforme se desprende del Anexo Nº 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, sin que exista saldo a favor o en contra del Consultor.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución, incluyendo el Anexo Nº 01 que forma parte de la presente Resolución, de conformidad con el Capítulo III-Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]

ELIEN MADRUGA SOZA ERASMINELLI
Gerente de Administración

286

ANEXO N° 01

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
 ORIGINAL QUE DEBE EN EL APLICAR
 DEBE SER ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA

ESTUDIO : APROVECHAMIENTO URBANO SOBRE EL CAUCE DEL RIO RIMAC EN LA REGION CALLAO
 CONSULTOR : ECO. VICTOR CATERIANO POTOCARRERO
 CONTRATO : 003-2004-REGION CALLAO - SERVICIOS DE CONSULTORIA

I. AUTORIZADO Y PAGADO

| | | <u>SUB - TOTAL</u> S/. | <u>TOTAL</u> S/. |
|--------------|--|---------------------------|---------------------|
| 1.1.0 | AUTORIZADO | | |
| 1.1.1 | Contrato vigente | | |
| | Contrato Principal | 14,000.00 | |
| | Deductivo N° 01 | 8,400.00 | |
| | Total AUTORIZADO Contrato Vigente | | 5,600.00 |
| 1.1.2 | Reintegros | | |
| | Contrato Principal | 31.37 | |
| | Adicional N° 01 | 0.00 | |
| | Total AUTORIZADO Reintegro | | 31.37 |
| 1.1.3 | I.G.V. | | |
| | Contrato vigente + Reintegros | 0.00 | 0.00 |
| | TOTAL AUTORIZADO | S/. | 5,631.37 |
| 1.2.0 | PAGADO | | |
| 1.2.1 | Contrato vigente | | |
| | Contrato Principal | 5,631.37 | |
| | Total PAGADO Contrato Vigente | | 5,631.37 |
| 1.2.2 | Reintegros | | |
| | Contrato Principal | 0.00 | |
| | Total PAGADO Reintegro | | 0.00 |
| 1.2.3 | I.G.V. | | |
| | Contrato vigente + Reintegros | 0.00 | |
| | Adelanto Efectivo | 0.00 | 0.00 |
| | TOTAL PAGADO | | 5,631.37 |
| | SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR | | 0.00 |

II. ADELANTOS (s/IGV)

| | | | |
|-------|------------------------------------|-------|-------------|
| 2.1.0 | Concedido | s/IGV | |
| 2.1.1 | Directo | 0.00 | |
| 2.1.2 | Materiales | 0.00 | 0.00 |
| 2.2.0 | Amortizados | | |
| 2.2.1 | Directo | 0.00 | |
| 2.2.2 | Materiales | 0.00 | 0.00 |
| | SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR | | 0.00 |

ANEXO N° 01

LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA

ESTUDIO : APROVECHAMIENTO URBANO SOBRE EL CAUCE DEL RIO RIMAC EN LA REGION CALLAO
 CONSULTOR : ECO. VICTOR CATERIANO POTOCARRERO
 CONTRATO : 003-2004-REGION CALLAO - SERVICIOS DE CONSULTORIA

III.- OTROS

| | | | |
|-------|--|------|------|
| 3.1.0 | Gastos por expediente de Liquidación | | |
| 3.1.1 | Autorizado | 0.00 | |
| 3.1.2 | Descontado | 0.00 | 0.00 |
| 3.2.0 | Penalidad por demora en presentar informes | | |
| 3.2.1 | Autorizado... | 0.00 | |
| 3.2.2 | Descontado | 0.00 | 0.00 |

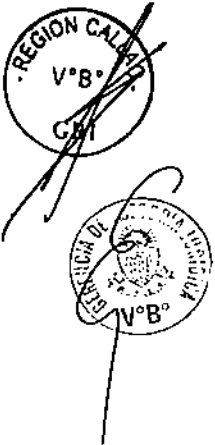
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR 0.00

RESUMEN DE SALDOS

| | A CARGO DEL CONSULTOR S/. | A FAVOR DEL CONSULTOR S/. |
|------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| I. AUTORIZADO Y PAGADO | 0.00 | 0.00 |
| II. ADELANTOS | 0.00 | 0.00 |
| III. OTROS | 0.00 | 0.00 |
| | 0.00 | 0.00 |

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR S/.

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR: OTROS S/.



CONFIRMO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 ORIGINAL Y VERDADERO, ASÍ COMO EL QUE ORINA EN EL ANEXO
 DEL presente expediente administrativo del GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Transparencia Documental y Acceso a la
 INFORMACION
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO